

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138

MAT.: Aprueba Plan Específico de Emergencia por variable de riesgo "Desborde Río Las Minas" en la Comuna de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

PUNTA ARENAS,

21 MAR. 2017

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. Lo dispuesto por el artículo 2º, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
4. Lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
5. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia – ONEMI;
6. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;
7. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior;
8. Lo dispuesto en el Plan Regional de Emergencia, aprobado por Resolución Exenta N° 871, del 22 de Octubre de 2015, de esta Intendencia Regional;
9. El D.S. N° 38/2011, Ministerio del Interior, que reestructura los Comités de Operaciones de Emergencia;
10. Lo dispuesto por la Resolución N° 1600, del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República;
11. Nuestra Resolución Exenta N° 21, del 08.01.2014, que crea Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena;
12. Nuestra Resolución Exenta N° 251, del 03.04.2014, que modifica Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena, mediante integración de nuevos miembros;
13. Nuestra Resolución Exenta N° 361, del 19.04.2016, que actualiza Comité Regional de Operaciones de Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena y determina funciones que indica,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar un plan de coordinación intersectorial e interinstitucional en materia de emergencia por desborde Río Las Minas, que permita enfrentar eficazmente la situación de emergencia y que integre los aspectos de alertamiento temprano y alistamiento de recursos en caso de emergencia, respondiendo con ello también a la modernización del Sistema Regional de Protección Civil y de la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia, ante la variable de riesgo de desborde del Río Las Minas.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el **PLAN ESPECÍFICO POR VARIABLE DE RIESGO “DESBORDE RÍO LAS MINAS” EN LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**, elaborada por la Dirección Regional de Protección Civil y Emergencia de Magallanes y Antártica Chilena, adjunto y que se entiende forma parte de la presente resolución, que contempla misión, objetivos, ámbitos de aplicación, roles, funciones y responsabilidades de cada estamento de los integrantes del Sistema de Protección Civil Regional relacionados con este ámbito de acción.
2. Esta medida administrativa implica la continuidad de la coordinación entre los organismos integrantes del Sistema Regional de Protección Civil y en el monitoreo de de las condiciones de riesgo habituales de la región, para la inmediata aplicación de la planificación de emergencia pertinente desde el nivel comunal hasta el nivel regional si fuere necesario, con particular énfasis en la coordinación operativa de los organismos participantes y en la provisión y operación de los medios destinados al mejor control de la situación. Lo anterior, bajo la coordinación ejecutiva de ONEMI y el actuar de los Integrantes del Sistema Regional de Protección Civil.
3. **DISPÓNESE** que, sin perjuicio de lo anterior, las entidades públicas y privadas integrantes del Sistema Regional de Protección Civil mantendrán sus planificaciones de contingencia institucionales, en el marco de la coordinación ejecutiva regional establecida.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE, (Fdo.) Jorge Flies Añón, Intendente Regional de Magallanes y Antártica Chilena.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- ↓ Sr. Director Nacional ONEMI
- ↓ Sra. Gobernadora Provincial de Magallanes
- ↓ Sr. Alcalde de la Comuna de Punta Arenas
- ↓ Sr. Comandante en Jefe V División Ejército
- ↓ Sr. Comandante en Jefe III Zona Naval
- ↓ Sr. Comandante en Jefe IV Brigada Aérea
- ↓ Sr. Jefe XII Zona de Carabineros de Chile
- ↓ Sr. Jefe XII Zona Policial de Magallanes
- ↓ Sr. SEREMI de Gobierno
- ↓ Sra. SEREMI de Agricultura
- ↓ Sr. SEREMI de Obras Públicas
- ↓ Sr. SEREMI de Salud
- ↓ Sra. SEREMI de Educación
- ↓ Sr. SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones
- ↓ Sr. Fiscal Regional de Magallanes y Antártica Chilena
- ↓ Sra. Directora Regional de CONAF
- ↓ Sr. Director Regional de Vialidad
- ↓ Sr. Director Regional de Protección Civil y Emergencia
- ↓ Sr. Jefe Centro Meteorológico Regional Austral
- ↓ Sr. Superintendente Cuerpo Bomberos Punta Arenas
- ↓ Archivo Jurídico, Intendencia Regional
- ↓ Archivo

JFA/MBR/MMO/lcg.